

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA INTERNACIONAL

**FALLAS DEL REVISOR FISCAL EN LAS ORGANIZACIONES FRENTE A LA
ÉTICA**

Presentado por:

Yanith Enith López Atehortua

Bogotá, 31 de marzo de 2016

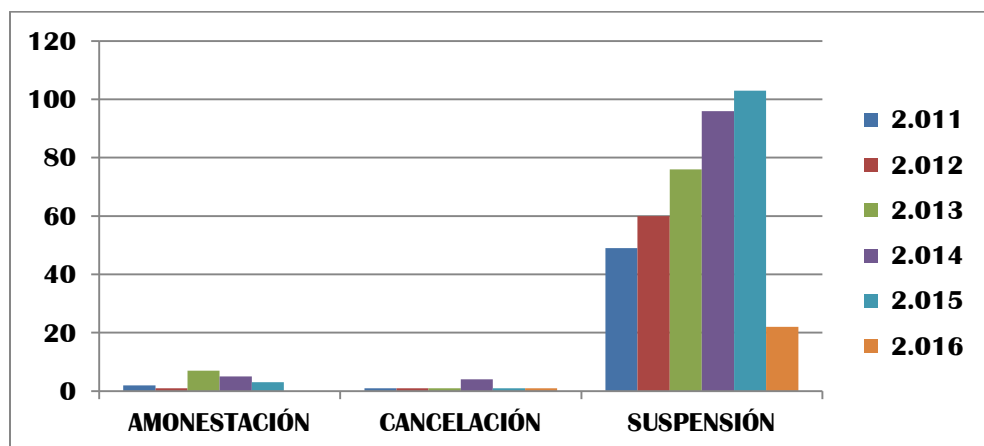
FALLAS DEL REVISOR FISCAL EN LAS ORGANIZACIONES FRENTE A LA ÈTICA

*Si podemos formularnos la pregunta:
¿Soy o no soy responsable de mis actos?, significa que si lo somos.*

(Fiódor Dostoyevski)

REVISORIA FISCAL ACTUALMENTE

Hoy en día se observa con gran preocupación la forma como se ha venido planteando el ejercicio de la profesión del Contador Público a nivel general, evidenciando que desafortunadamente por los múltiples casos de falta de ética en la profesión que se han presentado en los últimos años; de acuerdo a las estadísticas de los periodos 2010 – 2016 a 433 contadores sancionados por diferentes razones, según fuentes de la Junta Central de contadores (ver gráfico), es entonces de esta forma que las organizaciones están mirando la credibilidad de la profesión y de igual manera se ve como salen a flote algunas falencias que se están presentando en la actualidad en el ejercicio de la Contaduría Pública y especialmente en rama de la del Revisor Fiscal en las organizaciones como tal; permitiendo de esta forma fraudes internos y externos de grandes proporciones que afectan a la sociedad en general.



Grafica 1: Contadores sancionados años 2010-2015, Fuente:<https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>, Elaboración Propia

TIPO DE SANCION	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	Total general
AMONESTACIÓN	2	1	7	5	3		18
CANCELACIÓN	1	1	1	4	1	1	9
SUSPENSIÓN	49	60	76	96	103	22	406
Total general	52	62	84	105	107	23	433

Tabla 1, Fuente: Elaboración Propia- información tomada de: <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>

El Revisor Fiscal, en su actuar profesional, debe reunir cualidades fundamentales, a fin de que, al enfrentar la revisoría fiscal en forma real ante la sociedad, pueda desarrollar su labor de forma adecuada, eficaz y con las exigencias de la ley de modo que al momento de dictaminar tengan un nivel elevado de certeza y confianza; es importante que el dictamen tenga las características contables, de integridad y éticas.

El carácter legal de la fe pública queda claramente demostrado en estas palabras:

“(...) es por ello que cuando el contador público en el ejercicio de su profesión (más aún cuando actúa como revisor fiscal de algún ente económico) no cumple, ya sea por acción o por omisión, las reglas de obligatoria observancia que la regulan, puede estar sujeto a las distintas sanciones previstas en la ley (p. 609¹) (...)” Fuente: Legis. (2009). *Régimen Contable Colombiano*.

Bogotá: Legis.

Teniendo en cuenta lo anterior y al momento que el Contador Público asume sus funciones como Revisor Fiscal debe tener primero que todo claro que su fe es pública, por

¹ fuente: Legis. (2009). *Régimen Contable Colombiano*. Bogotá: Legis.

lo tanto, al momento de posesionarse asumirá que no habrá dolo al ejecutar sus funciones, por tal razón, debe evitar que sea sancionado por negligencia de acuerdo al artículo 211 del Código de comercio el cual dice:

“ARTÍCULO 211. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.”

Y la forma de evitarlo es realizando una adecuada planeación de modo que el plan de trabajo abarque todas las áreas y procesos necesarios; de igual forma los artículos 10 y 35 de la Ley 43 de 1990 señala la fe pública como el único y estricto seguimiento de la disposición legal.

Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado y partiendo que la fe pública es de carácter obligatorio para la profesión del contador público ya que está en juego su integridad ética, la sociedad podría preguntar, ¿qué puede pasar al momento de existir un hecho contable legal?, ¿éste atentaría contra el interés de los demás? Claro que si, al existir un hecho no legal se ven perjudicada la sociedad por completo ya que dichos recursos son orientados a aplicarlos en la política pública existente y a los derechos fundamentales de la sociedad como la educación, la salud, la vivienda entre otros, reflejándose de esta forma disminución en el ingreso de impuestos a la nación perjudicando a la mayoría de persona y favoreciendo de forma ilegal a una minoría.

INADECUADO CONTROL DEL RIESGOS

El Revisor Fiscal se ve enfrentado en la organización a un elevado nivel de procesos y al mismo tiempo a diversas formas de ejecutar los procesos ya que no es solo una persona

quien la hace, esto a su vez hace que el proceso de validación sea más complejo y que existan probabilidades de falencias por parte del Revisor Fiscal al momento de realizar el control de los riesgos, estos pueden ser por, muchos procesos para validar, procesos de difícil entendimiento, falta de conocimiento, falta de profesionalismo o de interés al momento de ejecutar el proceso.

Se sabe claramente de los actos de corrupción que se ha presentado en el país y el mundo en general, los cuales han causado grandes desfalcos a la nación y a la sociedad como tal, aun sabiéndose que en estas organizaciones existen firmas de Revisoría Fiscal, ¿cómo sería el no tenerlas?; pero aun así queda claro el papel que tiene el Revisor Fiscal en la organización ya que su control normativo frente a los procesos deben estar dentro de la directriz normativa Colombiana.

Según (Peña, 2013) *“Las debilidades que se observan en el ejercicio de la Revisoría Fiscal generalmente son el fruto del desconocimiento de su deber ser, de la negligencia en su estudio y profundización en el objeto de su creación y en la normatividad que la rige”*.

Como se puede observar este autor reconocido identifica claramente las debilidades del revisor fiscal , pero aun así existen otras falencias como son la capacidad y un perfil poco adecuado para asumir la responsabilidad de la revisoría fiscal; de ahí la importancia de establecer en la profesión de los Contadores Públicos una nueva visión, de modo que miren más allá de obtener un título, el ejercer las labores de la Revisoría Fiscal con profesionalismo y ética de modo que la sociedad pueda reconocer los aportes de la profesión.

¿FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL, DESCONOCIMIENTO, FALTA DE INDEPENDENCIA O FALTA DE EXPERIENCIA?

En la profesión de la Contaduría Pública y aún más cuando se ejerce la revisoría fiscal sin tener la experticia suficiente para afrontar todo tipo de escenarios, se corre el riesgo de enfrentarse a situaciones complejas que puede llevar al profesional a cometer fraudes frente a los procesos y controles de la organización de una forma directa e indirecta.

Es así que tomada una muestra de los 433 contadores sancionados durante los últimos seis años y analizando específicamente el año 2015 se encuentra las siguientes estadísticas aplicadas a los Revisores Fiscal:

No.	SANCIONES SEGÚN LA CALIDAD DEL CONTADOR	CONTADORES PUBLICOS	SOCIEDADES DE CONTADORES	DE TOTAL
1	CONTADORES	53	0	53
2	REVISORES FISCALES	49	1	50
3	OTROS (auditores, asesores)	4	0	4
		106	1	107

Tabla 2, Fuente: <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>

Como se puede observar las estadísticas de los 107 sancionados durante el año 2015, se tiene en promedio que el 46% del total de sancionados ejercieron como revisores fiscales, es un porcentaje elevado y vergonzoso, esto evidencia que la rama de la revisoría fiscal está fuertemente golpeada por la falta de ética profesional y aún frente al riesgo de perder su tarjeta profesional; en vista a toda esta problemática se han realizado modificaciones a la ley de modo que estas mejoras den más peso a las mismas normas buscando que se tome conciencia de los actos a realizar, esto demuestra que la

administración pública está en constante análisis y pretende aumentar las sanciones ejemplares para hacer frente a la corrupción; de acuerdo a esto el artículo 26 de la Ley 43 de 1990 agrega un numeral 5 que hace más fuerte la norma:

“Será causal de la cancelación de la inscripción de contador público cuando actuando en calidad de revisor fiscal no denuncie o ponga en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación de conocerlo, actos de corrupción. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional”

Esta incorporación a la ley pone a pensar al profesional si se justifica ir en contra de los principios de la ética ya que indudablemente se verá afectado en su profesión, esto sin lugar a duda pone en cintura a todos estos profesionales irresponsables que sin importarles su propia imagen y su prestigio hacen que la profesión pierda su importancia y su rumbo, pero aún así durante el año 2015 las suspensión de la inscripción profesional jugo papel importante frente al incumplimiento de la norma y la ética profesional, veamos los siguientes datos:

No.	TIPO DE SANCION	CONTADORES PUBLICOS	SOCIEDADES DE CONTADORES	TOTAL
1	AMONESTACION	3	0	3
2	CANCELACION DE LA INSCRIPCION PROFESIONAL	1	1	2
3	MULTA	0	0	0
4	SUSPENSION DE LA INSCRIPCION PROFESIONAL	102	0	102
	TOTAL SANCIONES IMPUESTAS	106	1	107

Tabla 3, Fuente: <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>

Todos históricamente tenemos conocimiento de los señalamientos puntuales hacia los revisores fiscales por la mala función y vigilancia, lo que ha permitido que salga a la luz grandes desfalcos administrativos en las organizaciones públicas y privadas; continuando con las sanciones del año analizado se ve que la mayor parte de las fallas se dan en los revisores fiscales de clasificación persona natural y no tanto en las sociedades jurídicas, tal vez estas últimas se cuidan más por su trayectoria y reconocimiento en el mercado.

Sancionados según su naturaleza

No.	SANCIONADOS SEGÚN clasificación	TOTAL
1	PERSONAS NATURALES	106
3	PERSONAS JURÍDICAS	1
	TOTAL SANCIONES IMPUESTAS	107

Tabla 4, Fuente: [https://www.jcc.gov.co/oficina de registro/estadísticas2016](https://www.jcc.gov.co/oficina%20de%20registro/estadísticas2016)

En vista de esto las sociedades jurídicas se pueden ver enfrentadas a varios tipos de sanciones al igual que las personas naturales, en este caso en particular la firma GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA. le cancelaron su licencia de acuerdo a lo siguiente:

“El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta GRAVE a título de DOLO, como consecuencia del actuar profesional de la sociedad GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA, quien en virtud de su conocimiento en la actividad contable, conforme a las normas legales, comprometió su capacidad calificada, favoreciendo intereses particulares, en perjuicio de la confianza pública, del patrimonio de los particulares y del propio estado, vulnerando los artículos 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.” Fuente: <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/empresas-sancionadas>

Se ve claramente que no solo viola los artículos de la ética profesional, también atenta sobre los principios de contabilidad y de auditoría generalmente aceptados, como también la fe pública y todo lo que conlleva.

En vista de todo lo antes mencionado y basándonos en otras estadísticas podríamos determinar cuál género incumple más las normas y en qué principio se da más la falla, se evidencia que el sexo masculino en el cargo de revisor fiscal cuenta con mayoría de sanciones, pero en general independientemente del cargo las mujeres incumplen más el código de ética profesional en otros campos de la Contaduría.

GENERO	CARGO	Cuenta de TIPO DE SANCION
H	AUDITOR EXTERNO	1
	C PH	1
	CONTADOR	18
	REVISOR FISCAL	21
	RF PH	3
	TESORERO	1
Total H		45
M	C PH	1
	CONTADOR	42
	REVISOR FISCAL	13
	RF PH	1
Total M		57
Total general		102

Tabla 5, Fuente: <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>

De acuerdo a esta información y validando la ley 43 de 1990, en su capítulo cuarto, título primero se establece el código de ética profesional, el artículo 37 es el más violado en sus literales 37.1, 37.2, 37.3, 37.4, 37.6 y 37.10; el género femenino en la revisoría fiscal cuenta con un promedio de tiempo sancionado de 8 meses, en cuanto al género masculino su promedio en tiempo sancionado es de 7 meses. Veamos los literales que se incumplen más frecuentemente en la profesión:

37.1 Integridad. *El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de un realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.*

37.2 Objetividad. *La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.*

37.3 Independencia. *En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.*

37.4 Responsabilidad. *Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética,*

promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

37.6 Observancia de las disposiciones normativas. *El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró inexecutable la expresión "y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública", contenida en este artículo.*

37.10 Conducta ética. *El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal."*

Todo lo anterior, deja claro que aunque existe un código de ética que contiene artículos precisos, son lo suficientemente claros para la profesión en cuanto a los valores y es así que lo mínimo que se espera en el actuar de los profesionales es ejercer la rama de la revisoría fiscal en su obligatorio cumplimiento, no hay lugar a que se diga que por falta de experiencia, falta de conocimiento de las normas o falta de independencia su ética es diferente frente a lo que indica la ley y a los principios y valores de la persona como tal.

Adicionalmente a esto vemos la importancia de otros códigos de ética internacionales que buscan regular más fuertemente la actuación de la auditoría y que han permitido que dichas normas sirvan para ejercer adecuadamente la revisoría fiscal. Por ejemplo: Federación Internacional de Contadores Públicos IFAC, busca que su código de ética sirva como modelo en la orientación ética y en la conducta para la profesión; pero aun así continúan las fallas por parte de los profesionales en la violación de los principios éticos los cuales deben ser su principal herramienta de trabajo.

FRAUDES, SOBORNOS Y CREDIBILIDAD DE CARA A LA PROFESIÓN

La revisoría fiscal y su control se han convertido en una necesidad prioritaria de las empresas, busca fundamentalmente la salvaguarda, conservación y buen uso de los recursos para garantizar que la organización tenga continuidad y de esta forma proteger los intereses de la sociedad.

Aunque todos sabemos que la revisoría fiscal cuenta con una legitimidad formal y material, se ha visto cuestionada y envuelta en crisis de confianza que ha llevado a que sea mirada desde diversas ópticas.

Los fraudes y sobornos que en la historia se ha conocido hacen que la credibilidad de la profesión no sea igual que antes, los profesionales son culpables en la gran parte de que esto suceda, pero las instituciones educativas juegan un papel importante en este proceso, se puede observar que las universidades en su objetivo para formar al profesional en contaduría pública no todas introduce en su misión educativa la ética profesional como parte fundamental de la formación del contador público ya que son pocas las horas dedicadas a esta importante materia de la carrera.

Tomando una muestra de 10 universidades que en Bogotá ofrecen la carrera encontramos que solo 4 de ellas introducen en su objetivo la ética en la profesional, esta comparación se puede observar en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA	
UNIVERSIDAD	MISION Y OBJETIVO DE LA CARRERA
Universidad Central de Colombia	Formar profesionales de la contaduría pública <i>capaces de asumir con idoneidad y profundo sentido ético los desafíos de la disciplina</i> ; que estén abiertos a las tendencias socioeconómicas universales enmarcadas en el desarrollo sostenible; y que demuestren un amplio sentido de participación en las decisiones empresariales y estatales. ²
Universidad Externado De Colombia	Formar Contadores Públicos competentes, íntegros, sensibles y proactivos frente a los problemas sociales de la comunidad, con un calificado nivel de desempeño profesional [...]
Universidad Javeriana	El programa pretende formar profesionales de criterio universal que <i>actúen con un alto compromiso ético y responsabilidad social</i> , consecuentes con la confianza y credibilidad depositada en quien otorga Fe Pública. ³
Universidad Jorge Tadeo Lozano	El programa de Contaduría Pública de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (UJTL) forma personas con sólidos conocimientos profesionales en información contable y control, orientadas a otorgar confianza a los distintos grupos de interés, en un contexto global, de conformidad <i>con los principios de libertad y responsabilidad ética y ciudadana</i> . ⁴
Universidad La Gran Colombia	La facultad de contaduría pública, bajo los principios gran colombianos, forma integralmente profesionales competentes y competitivos en el ámbito nacional e internacional, comprometidos con el desarrollo de la profesión y del país. ⁵

² Universidad Central. Programa de Contaduría pública: <http://www.ucentral.edu.co/Admisiones> Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

³ Pontificia Universidad Javeriana. Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Objetivos de formación. Texto en internet: <http://www.puj.edu.co/economicas/contaduria>. Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

⁴ Universidad Jorge Tadeo Lozano. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. Programa de Contaduría Pública Texto en internet: <http://www.utadeo.edu.co/programas/pregrados/contaduria> Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

⁵ Universidad La Gran Colombia. Programa de Contaduría pública: Texto en internet: <http://www.ulagrancolombia.edu.co> Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

Universidad Libre	Formar profesionales con competencias Administrativas, Organizacionales y de Gestión de Alta Calidad, con visión local, regional, nacional e internacional, que puedan interactuar con diversas profesiones, modernizar el mundo de los negocios y ofrecer soluciones profundas a problemas empresariales, con investigación, creatividad e integridad profesional. [...] ⁶
Universidad Militar Nueva Granada	Formar profesionales integrales que asumen con responsabilidad, liderazgo el ser agentes de cambio y garantes de la fe pública, <i>con una sólida formación gerencial, ética</i> , contable, tributaria, jurídica, y humanística; contribuyendo así al mejoramiento socio-económico de las organizaciones a nivel nacional e internacional ⁷
Universidad Piloto de Colombia	La Misión del Programa se concibe como un proceso dinámico, en construcción permanente contextualizado con la realidad y responsabilidad social que garantiza formación profesional integral con participación y aporte a la comunidad, mediante el desarrollo programático de contenidos sociológicos, económicos, contables, financieros, ambientales y de control, donde prime la formación humanística como conocimiento básico para la construcción de un profesional técnica y científicamente idóneo, ejemplar como persona y como ciudadano. ⁸
Universidad Santo Tomás de Aquino	Formar integralmente profesionales en el campo de conocimiento de la Contaduría Pública, que lideren procesos de análisis y búsqueda de soluciones de problemáticas de la sociedad, la academia y las organizaciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
Universidad Sergio Arboleda	Formamos contadores con una visión más amplia de los negocios y del impacto positivo que su gestión puede generar dentro de la organización. Nuestro pénsum incluye materias del área administrativa, ciencias económicas, proceso financiero y, en general, aquellas que le dan a nuestros estudiantes una orientación al mundo de los negocios.

Tabla 6, Fuente: Elaboración propia – datos de las universidades.

Con relación a lo anterior, se puede decir que el punto de partida hacia la formación del revisor fiscal es en el pregrado, por lo tanto, las especializaciones ofrecidas deben contener al igual o mayor alineación en la parte ética del profesional, pero aun así las instituciones educativas en la ramas de las especialización de la revisoría fiscal aunque en su contenido

⁶ Universidad Libre. Facultad de Contaduría Pública. Programa de Contaduría Pública. Texto en internet: <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria> Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

⁷ Universidad Militar Nueva Granada. Programa de Contaduría Pública. Texto en Internet: <http://www.umng.edu.co>. Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

⁸ Universidad Piloto de Colombia. Misión del Programa de Contaduría Pública. Texto en internet <http://www.unipiloto.edu.co>. Consulta realizada Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

programático tienen la ética como una de sus materias, su misión y objetivo principal no incluyen a la ética como parte fundamental del programa. Se observa la siguiente tabla:

REVISORIA FISCAL	
UNIVERSIDAD	MISION Y OBJETIVO DE LA CARRERA
Universidad Central de Colombia	La especialización en Revisoría Fiscal, adscrita al Departamento de Contaduría Pública, tiene como objeto de estudio los mecanismos que garantizan la regulación de las relaciones de los grupos de interés de la organización. ⁹
Universidad Externado De Colombia	Fortalecer en el profesional, <i>a partir de valores profundamente éticos</i> , el conocimiento actualizado de las normas internacionales de auditoría, haciéndolo partícipe efectivo de las prácticas y especialidades más novedosas en el campo de la auditoría [...]
Universidad Javeriana	Formar de manera integral, a nivel superior, con alta calidad y a partir de los más rigurosos parámetros internacionales, contadores públicos que se desempeñen sobresalientemente como revisores fiscales [...]
Universidad Jorge Tadeo Lozano	[...] Afianzar y desarrollar los <i>valores éticos, de respeto</i> , de innovación, de excelencia, de responsabilidad, de solidaridad y justicia social, y transformadores de la realidad [...] ¹⁰
Universidad La Gran Colombia	Formar profesionales en las competencias necesarias para el exigente ejercicio de la Revisoría Fiscal y en las técnicas de planeación y control de gestión incluidos sus indicadores. ¹¹
Universidad Libre	Coadyuvar en la formación de especialistas de alto nivel calificados, mediante la profundización de los temas atinentes al ejercicio de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Externa, no solo como función de los Contadores Públicos sino de otros profesionales de diferentes disciplinas, interesados en los temas de control y fiscalización; además reforzar los conocimientos y el desarrollo de competencias que le permitan planear, organizar, ejecutar y dirigir todo lo referente al ejercicio de la auditoría externa con el propósito de dar cumplimiento a las previsiones de la ley y normas nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría. ¹²

⁹ Universidad Central. Especialización en Revisoría fiscal: Texto en internet: <http://www.ucentral.edu.co/posgrados/contable/revisoría.htm> . Consulta realizada el 25 de marzo de 2016.

¹⁰ Universidad Jorge Tadeo Lozano. Posgrados de Contaduría. Revisoría Fiscal.

¹¹ Universidad La Gran Colombia. Programa de Contaduría pública: Texto en internet: http://www.ugc.edu.co/webmaster/postgrados/documentos/REVISORIA_FISCAL.pdf . Consulta realizada el 25 de marzo de 2016.

¹² Universidad Libre. Especialización en revisoría fiscal y auditoría externa. Texto en internet: <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/revisoría-fiscal.html>. Consulta realizada el 25 de marzo de 2016

Universidad Militar Nueva Granada	Formar especialistas con énfasis en el control de las organizaciones para ejercer la Revisoría fiscal, con una visión amplia del contexto internacional y con capacidad de actuación local; a través de la profundización de conocimientos organizacionales, jurídicos, contables y socio-humanísticos ¹³
Universidad Piloto de Colombia	No la dicta en el momento
Universidad Santo Tomás de Aquino	No la dicta en el momento
Universidad Sergio Arboleda	No la dicta en el momento

Tabla 7, Fuente: Elaboración propia – datos de las universidades.

En este orden de ideas, independientemente que la estructura educativa busca de una u otra forma incentivar al profesional en su comportamiento ético pero aun así continua presentándose dichas faltas antiéticas que posiblemente se deriven del comportamiento de cada individuo independientemente conozca o no conozca sobre ética.

Con relación a lo anterior, se han analizado cifras desde el año 2010, pero sería importante ver el comportamiento de los profesionales sancionados en lo corrido del año 2016, frente a los temas que este capítulo aborda.

Según fuente de la Junta Central de Contadores en lo corrido del año 2016 se han sancionado a 23 contadores públicos que han incumplido de diferentes formas la ley a título de dolo o culpa entendiéndose estas como:

¹³ Universidad Militar Nueva Granada. Especialización en Revisoría Fiscal. Texto en Internet: <http://www.umng.edu.co>. Consulta realizada el 25 de marzo de 2016.

“dolo: *Del lat. dolus.*

Engaño, fraude, simulación,

Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud. En los actos jurídicos, voluntad maliciosa de engañar a alguien de causar un daño o de incumplir una obligación contraída.”

“Culpa *Del lat. culpa.*

Imputación a alguien de una determinada acción como consecuencia de su conducta.

Tú tienes la culpa de lo sucedido. Hecho de ser causante de algo. La cosecha se arruinó por culpa de la lluvia. Omisión de la diligencia exigible a alguien, que implica que el hecho injusto o dañoso resultante motive su responsabilidad civil o penal. Acción u omisión que provoca un sentimiento de responsabilidad por un daño causado.”¹⁴

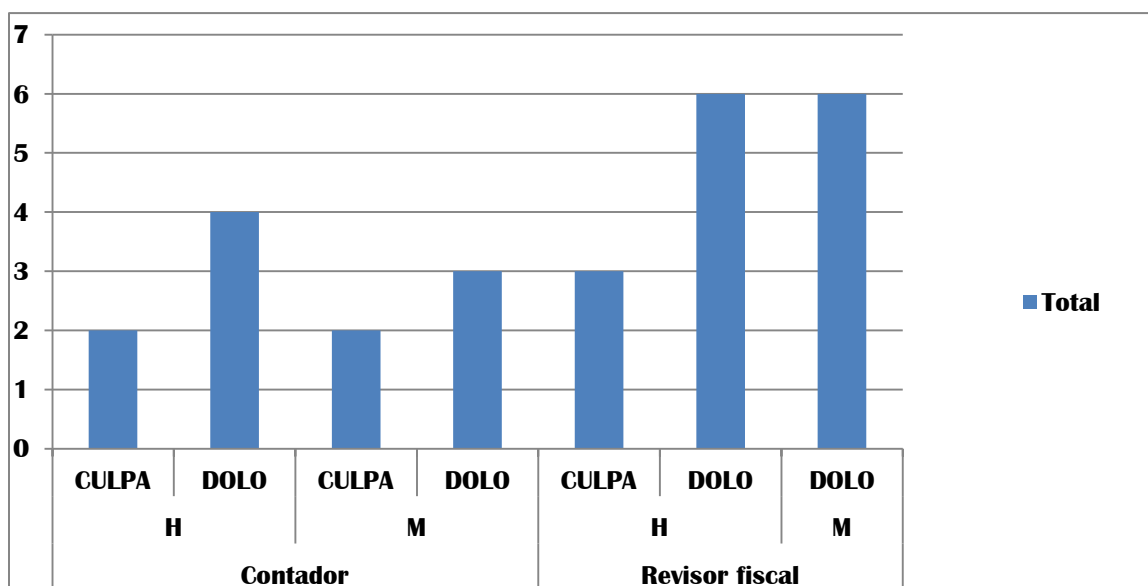


Gráfico 2 Fuente: [https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año 2016](https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año%202016).

Lo que se evidencia en el gráfico No. 2 en la rama de la revisoría que tanto hombres como mujeres actúan de forma consciente a la hora de ejecutar los procesos que atentan contra la ética.

En este orden de ideas, las causas más frecuentes de sanción de cara al cumplimiento de la ética profesional son los artículos 37.4 responsabilidad, con mayor reiteración antiética, seguida 37.6, 37.10 y 37.1:

¹⁴ Fuente: <http://www.rae.es/>

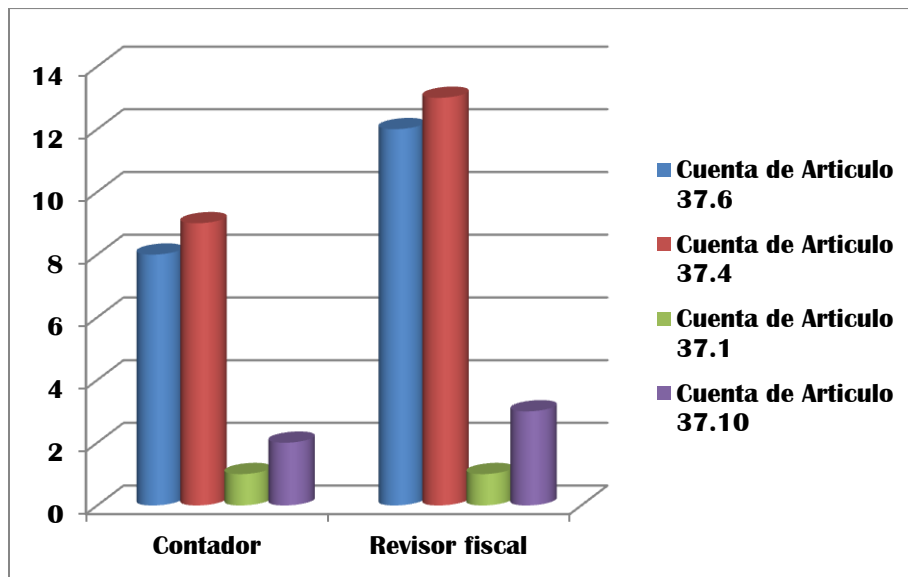


Grafico 3 Fuente:<https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año 2016>.

Y frente a otros artículos de la ley 43 de 1990 quebrantados se tiene que el artículo 10 de la fe pública, es uno de los más infringidos por los profesionales aun sabiendo que su profesión en dar fe publica

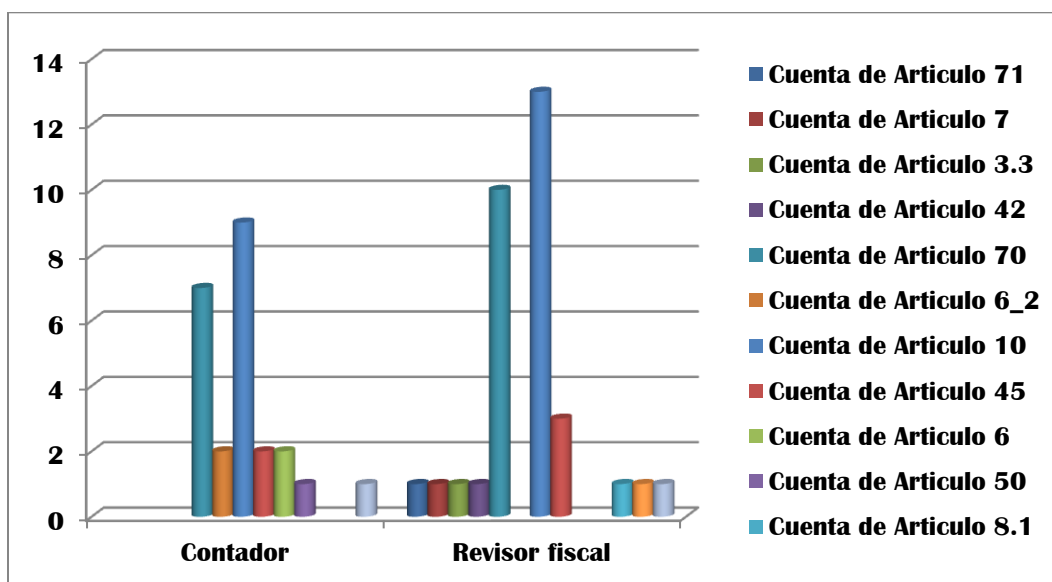


Grafico 4 Fuente:<https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año 2016>.

En conclusión, la inobservancia de la ley por parte del profesional hace y permite que se presenten fraudes, sobornos aumentando de esta forma la poca credibilidad y que hace que su estar en la organizaciones sea más de carácter obligatorio que de deseo propio; en los últimos años en Colombia se han presentado varios casos de corrupción que han ocasionado grandes desfalcos al país y es ahí donde se pregunta ¿dónde está control del revisor fiscal? ¿Cómo puede pasar algo de tal magnitud sin que nadie se dé cuenta? Es verdad difícil creer y pensar que en estos casos de corrupción donde están involucrados millones y millones de pesos no sean identificados los fraudes y lo que pasa sin que este ente informara oportunamente sobre la existencia de irregularidades, a fin de tomar las correcciones apropiadas que evitaran lesionar a terceros; de acuerdo a esto se tienen casos de gran magnitud como son:

(..)**“ SaludCoop EPS**

Entidad afectada: Ministerio de Salud

Monto estimado: \$1,7 billones

Hecho generador

La supuesta utilización indebida y contraria a las normas de los recursos parafiscales del Sistema General de la Seguridad Social en Salud para fines distintos a los permitidos en beneficio de particulares.

Afectación social: *Los afectados son los aportantes al Sistema de Salud y los beneficiarios del régimen subsidiado, la red hospitalaria, los profesionales y los prestadores de servicios de salud. Se vulnera el derecho a la salud, elemento determinante de la vida.(....)”*

“Transmilenio

calle

26

Entidad afectada: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Monto estimado: \$156.000 millones.

Génesis del caso

Presuntas irregularidades en la celebración del contrato IDU número 137 de 2007, suscrito el 28 de diciembre, entre el IDU y la Unión Temporal Transvial, integrada por Tecnología e Ingeniería Avanzada S. A., Condux S. A., Megaproyectos S. A., Mainco S. A., Bitácora Soluciones Ltda. y Translogistic S. A. Dicho contrato corresponde al grupo de cuatro obras licitadas por el IDU mediante licitación pública número Idu-Lpdg022-2007.

Afectación social: *Los bogotanos son las víctimas. Sus derechos a la movilidad y al buen uso del patrimonio público fueron vulnerados. En los actos de posible corrupción*

derivados de la contratación en la capital, especialmente provenientes de la construcción de la Troncal de Transmilenio sobre la calle 26. La afectada es la ciudadanía bogotana y la imagen institucional, que genera pérdida de credibilidad en la administración y en el sistema jurídico.(...)”

“Agro

Ingreso

Seguro

Entidad afectada: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Monto estimado: \$12.700 millones.

Génesis del caso

- *Se investiga una supuesta gestión fiscal inoportuna e ineficaz por la posible pérdida de recursos del Programa Agro Ingreso Seguro en gastos distintos a difusión, divulgación y socialización de ciencia y tecnología.*

- *Según la investigación, la gestión fiscal pudo ser inoportuna e ineficaz por la supuesta pérdida de recursos, derivada de gastos distintos a los destinados para la administración de dineros para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos, incentivos y demás instrumentos que integran el programa “Agro Ingreso Seguro (AIS)”. (Créditos al sector agropecuario)- Convenio 040 de 2010 suscrito con Finagro. (Se contrataron y pagaron entre otros el diseño, programación, implementación, mantenimiento y actualización del programa AIS; pendones y pasacalles de diferentes tamaños para promocionar el programa AIS; servicios de monitoreo a medios masivos de comunicación; camisetas de AIS; pocillos de AIS, entre otros)*

Afectación social: *Que los recursos que debieron ser invertidos en la divulgación y socialización de ciencia y tecnología, y cuyo objetivo era difundir entre los actores del sector agropecuario las técnicas y los usos agrícolas para mejorar la productividad, el desarrollo y los recursos presupuestados para incentivos hayan sido destinados a campañas publicitarias que buscaban resaltar la gestión de AIS, lo que impidió que los recursos llegaran a los productores agrícolas y en general al apoyo y mejoramiento del sector agrario.(...)*”

“Cooomeva EPS

Entidad afectada: Ministerio de Salud.

Monto estimado: \$146.900 millones.

Génesis del caso

Supuesta distorsión de las cuentas de costo por depreciación en propiedad, planta y equipo, así como en otros gastos que debieron ser asumidos por la entidad y fueron registrados como costos.

Afectación social: *El efecto del uso supuestamente indebido de recursos de la salud, que se generó por manejos financieros y contables posiblemente ilegales, evidencia la supuesta falta de transparencia y la debilidad en los controles de las entidades prestadoras de salud, afectando a los aportantes del sistema, debilitando financieramente el sistema de salud,*

contribuyendo así al deterioro de la calidad de prestación del servicio y a su sostenibilidad financiera.

Principales

-Judith Chica Mosquera, revisora fiscal principal de Coomeva EPS.(...)"¹⁵

vinculados

Estas son algunas de las causas que han hecho que la credibilidad de la revisoría fiscal sea cuestionada día tras día ya que hechos como los mencionados y muchos otros que salen a la luz generan fuertes levantamientos y críticas a la fiscalización en Colombia.

¹⁵ Fuente:<http://www.elspectador.com/noticias/investigacion/el-top-10-de-los-casos-de-corrupcion-ad-portas-de-fallo-articulo-447582>

CONCLUSION

Como se ha podido evidenciar durante el desarrollo de esta investigación y basados en datos estadísticos desde el año 2010 hasta el 2016, claramente vemos como se han aplicado a mas de 433 contadores y revisores fiscales sanciones de diferentes tipos las cuales ya sea por negligencia, desconocimiento normativo, por dolo, culpa, carencia de conocimiento y habilidad técnica, han permitido que se incurra en actuaciones inapropiadas y antiéticas, las cuales conllevan a sanciones que desafortunadamente pueden hacer que se presente hasta la cancelación definitiva de la tarjeta profesional imposibilitando de esta manera el continuar ejerciendo.

En vista de lo antes mencionado, tiene que ser tan claro para los revisores fiscales como para cualquier profesional que en su actuar debe estar presente la ética profesional, pues debe ejercer con los principios éticos con el fin de dar y brindar confianza a nivel general de un institución como a un país en general; pero desafortunadamente y como se observa en la grafica 2, para lo corrido del año 2016 los 26 contadores y revisores fiscales sancionados han realizado actos los cuales van contra la ética profesional que demuestran un total acuerdo en su proceder ya que de los 15 revisores 12 de ellos actúan con dolo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el revisor fiscal debe ser lo suficientemente independiente a fin de poder evaluar en forma conjunta la organización o los procesos a auditar, debe ser cuidadoso al planear de modo que le permita visualizar de diferentes perspectivas las operaciones permitiéndoles de esta formar ser integro e independiente en la toma de decisiones.

Por tal razón la importancia de la profesión juega su papel fundamental ya que su labor no se queda solo en la identificación del riesgo o los hechos irregulares que se

presenten, sino que es ahí donde su obligación debe ser de informar oportunamente a nivel interno en todos los niveles de los hechos encontrados.

Por todo lo anterior expuesto y analizado, es aquí donde queda el interrogante si efectivamente se están encaminando correctamente a estos profesionales en su proceso de formación educativa o si las sanciones aplicadas por el ente regulador de la profesión no son lo suficientemente fuertes y por esta razón permiten que continúen presentándose actos incorrectos al momento de ejercer.

REFERENCIAS

- Reglamentación Ejercicio de la Profesión de Contador Público Ley 43 De 1990.
- Lecciones de Derecho Romano, Carlos Medellín, décimo cuarta edición, año 2000 Editorial Temis
- Manual de Auditoría y Revisoria Fiscal, Yanel Blanco Luna Editorial Roesga 23 Edición, 499 Páginas.
- Introducción a La Revisoría Fiscal. Samuel A. Mantilla Blanco, Sam Editores Bucaramanga Enero 1989.
- Código de Comercio Decreto 410 De 1971.
- Reglamento General de la Contabilidad Legis 2001
- <http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/panoramaeconomico/article/view/51>
- Peña, J. M. (2013). *Revisoria Fiscal Una Garantia para la Empresa, la Sociedad y el Estado*. Bogota: Ecoe Ediciones.
- <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>
- Decreto 410 de 1971
- <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>
- Legis. (2009). *Régimen Contable Colombiano*. Bogotá: Legis.
- Universidad Central. Programa de Contaduría pública: <http://www.ucentral.edu.co/Admisiones>
- Pontificia Universidad Javeriana. Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Objetivos de formación. Texto en internet: <http://www.puj.edu.co/economicas/contaduria>.
- Universidad Jorge Tadeo Lozano. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. Programa de Contaduría Pública Texto en internet: <http://www.utadeo.edu.co/programas/pregrados/contaduria>
- Universidad La Gran Colombia. Programa de Contaduría pública: Texto en internet: <http://www.ulagrancolombia.edu.co> Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.

- Universidad Libre. Facultad de Contaduría Pública. Programa de Contaduría Pública. Texto en internet: <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria>
- Universidad Militar Nueva Granada. Programa de Contaduría Pública. Texto en Internet: <http://www.umng.edu.co>. Consulta realizada el 24 de marzo de 2016.
- Universidad Piloto de Colombia. Misión del Programa de Contaduría Pública. Texto en internet <http://www.unipiloto.edu.co>.
- Universidad Central. Especialización en Revisoría fiscal: Texto en internet: <http://www.ucentral.edu.co/posgrados/contable/revisoriam.htm> .
- Universidad Jorge Tadeo Lozano. Posgrados de Contaduría. Revisoría Fiscal.
- Universidad La Gran Colombia. Programa de Contaduría pública: Texto en internet: http://www.ugc.edu.co/webmaster/postgrados/documentos/REVISORIA_FISCAL.pdf
- Universidad Libre. Especialización en revisoría fiscal y auditoría externa. Texto en internet: <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/revisoriam-fiscal.html>.
- Universidad Militar Nueva Granada. Especialización en Revisoría Fiscal. Texto en Internet: <http://www.umng.edu.co>. Consulta realizada el 25 de marzo de 2016.
- Fuente: <http://www.rae.es/>
- [https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año 2016](https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados/año%202016).
- Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-top-10-de-los-casos-de-corrupcion-ad-portas-de-fallo-articulo-447582>